

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso, informándole a la señora juez, que el apoderado de la entidad demandante allegó el certificado de defunción del señor Jairo Jaramillo Sepúlveda, quien actuaba como secuestre en este asunto. Sirvase proveer.

Nancy Arias Restrepo

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, veintitres (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.2016-00017-00

Acreditado en debida forma el fallecimiento del señor Jairo Jaramillo Sepúlveda, quien actuaba como secuestre en este asunto, se designa en su reemplazo, a BIENES Y ABOGADOS SAS, que aparece inscrito en la lista de auxiliares suministrada por la Administración Judicial. La designada se localiza en la calle 52 No.49-71. Of. 512; tel. 4797934, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com. Por secretaría librese el oficio pertinente comunicando la designación.

Para la entrega de los bienes inmuebles que se encuentran secuestrados al nuevo auxiliar designado, una vez esta acepte, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta población, con facultad para subcomisionar, quien con apoyo en el acta de secuestro que reposa en este proceso procederá a hacer entrega de los bienes secuestrados a la designada, y elaborará la respectiva acta en la forma y términos establecidos en el inciso 4 del art.595 del C. General del Proceso.

El comisionado queda facultado para fijar honorarios al secuestre por la asistencia a la diligencia. Por la secretaría, librese el pertinente despacho comisorio.

Surtido el anterior trámite, se decidirá sobre la solicitud de fijación de fecha para remate elevada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ